



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**30 REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017
Barranquilla, Colombia**

**OEA/Ser.L/ XVII.4.2.30
CCP.II-RADIO-30/doc. 4358-7C5/17
28 de noviembre de 2017
Original: Inglés**

**PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA PARA LA
CMR-19
ASUNTO C5, PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA
(Punto del temario: 3.1 (SGT 3.3))
(Documento presentado por el Coordinador)**

SGT3 – Servicios por satélite

Coordinador: Brandon MITCHELL – EE.UU.

Coordinador alterno: Juan MASCOTRA – ARG ; Chantal BEAUMIER - CAN

Relator del punto del orden del día: Michelle CALDEIRA

Relator alterno del punto del orden del día: Ángeles GALLEGO – MEX; [Carolina DAZA – COL]

Documento fuente: 4402/17

Punto 7 del orden del día: *considerar posibles modificaciones y otras opciones para responder a lo dispuesto en la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: "Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite" de conformidad con la Resolución 86 (Rev.CMR-07) para facilitar el uso racional, eficiente y económico de las radiofrecuencias y órbitas asociadas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios*

ANTECEDENTES:

Conforme al actual marco regulatorio, para cualquier envío de notificación como resultado de una decisión desfavorable de la Oficina tras el examen de conformidad con los números **11.32**, **11.32A** o **11.33**, la administración notificante tiene seis meses para volver a presentar su notificación sin un cambio en la fecha de la presentación original de la notificación. Sin embargo, no se prevé que la Oficina envíe un recordatorio durante ese plazo de seis meses.

En respuesta a este problema, el UIT-R ha elaborado un [anteproyecto] de texto de la RPC con un solo método. En la presente contribución, se propone aplicar modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones de acuerdo con este Método.

PROYECTO DE PROPUESTA PRELIMINAR INTERAMERICANA:

ARTÍCULO 11

Notificación e inscripción de asignaciones de frecuencia^{1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8} (CMR--15)

Sección II – Examen de las notificaciones e inscripción de las asignaciones de frecuencia en el Registro

MOD B, CAN/7(C5)/1

11.46 Al aplicar las disposiciones del presente Artículo, toda notificación presentada de nuevo que la Oficina reciba más de seis meses después de la fecha en que devolvió la notificación original será considerada como una nueva notificación con una nueva fecha de recepción. ^{ADD X} En el caso de asignaciones de frecuencia a estaciones espaciales, si la nueva fecha de recepción de la notificación no cumple el plazo estipulado en los números **11.44.1** o **11.43A**, según corresponda, la notificación se devolverá a la administración notificante en el caso del número **11.44.1**, y se examinará como si se tratase de una nueva notificación relativa a la modificación de las características de una asignación inscrita, con una nueva fecha de recepción en el caso del número **11.43A**. (CMR--07)

Motivos: Incluir una referencia a una nota de una disposición para que la Oficina envíe un recordatorio 2 meses antes de que finalice el plazo de seis meses mencionado en el N° **11.46**.

ADD B, CAN/7(C5)/2

^X**11.46.1** Si la administración notificante no volviera a enviar su notificación en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que la Oficina envió la notificación original, la Oficina enviará un recordatorio.

Formatted: Spanish (Spain-Traditional Sort), Highlight

Formatted: Spanish (Spain-Traditional Sort), Highlight

Formatted: Spanish (Spain-Traditional Sort), Highlight

Motivos: Aplicar el requisito de recordatorios durante el período de seis meses y reducir el riesgo de un reenvío más allá del plazo de 6 meses mencionado en el N° **11.46**.